

108
1210
8368

REPUBLICA de PANAMÁ
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

≈004.00

P.B. 0982



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO. -- (7,685) --

Por la cual **HARMODIO JIMÉNEZ** y **IRENYA MARTÍNEZ** otorgan Poder Amplio y Suficiente a favor de **MARIA INES CRESPO RIOFRIO**.

Panamá, 10 de junio de 2010

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diez (2010), ante mí, **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notaria Pública Segunda, del Circuito Notarial de Panamá, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cuarenta y cuatro- seiscientos cincuenta y tres (4-244-653), comparecieron personalmente el señor **HARMODIO JIMÉNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis-setecientos-ciento ochenta y ocho (6-700-188), actuando como presidente ad-hoc y la señora **IRENYA MARTÍNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número PE diez-dos mil trescientos trece (PE-10-2313), actuando como Secretaria ad-hoc en Nombre y Representación de **IGNES CORPORATION, S.A** por este medio confieren PODER Amplio y Suficiente a la Señora **MARIA INES CRESPO RIOFRIO**, mujer, ecuatoriana, con cédula de identidad personal número uno siete uno cero seis cinco cuatro uno cinco uno (1710654151) para que en nombre y representación de **IGNES CORPORATION, S.A.** pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, en su condición de Socio de la sociedad **IGNES CORPORATION, S.A.** constituida bajo las leyes de la República de Panamá, las siguientes facultades:

Representación: Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados sean precisos o estime oportunos.

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
 con cédula de identidad personal No. 4-244-633
 CERTIFICO
 Que este documento ha sido cotejado y encontrado
 en todo conforme con su original.
 Panamá, -3 OCT 2012
Tania Chen Guillen
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas.

La presente minuta ha sido elaborada y refrendada por el licenciado HARMODIO JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 6-700-188, idoneidad No. 11588 y certifica que el documento que refrenda es veraz y le consta la autenticidad de las firmas. La suscrita Notaria hace constar que responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad ni del contenido de lo expresado por los firmantes.

Adverti a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento treinta y siete - trescientos uno, y AMINTA TEJADA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número siete - cuarenta y ocho - doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO. (7,685)**

Harmodio Jiménez
 HARMODIO JIMÉNEZ

Irenya Martínez
 IRENYA MARTÍNEZ

Zoraida de Vergara
 ZORAIDA DE VERGARA

Aminta Tejada
 AMINTA TEJADA



ITBMS
 R.I.
 No.
 C.
 A.
 S.
 E.
 F.
 C.
 O.
 T.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: TANIA SUSANA CHEN G
- Quien actúa en calidad de: NOTARIA
- Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores
- El día: 04/10/2012
- Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 151-A NI / # Rec.: 442198



Dorinda del Carmen Cortizo de Zapetti
 Dorinda del Carmen Cortizo de Zapetti
 SUB-JEFA DEL DEPARTAMENTO
 DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN